



171

Universidad Nacional de Lomas de Zamora
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN N° C.A.E./ 171
EXPEDIENTE N° 53.072/18

LOMAS DE ZAMORA, 31 OCT 2018

VISTO, la Resolución 3400-E/2017 del Ministerio de Educación y la propuesta de reglamentación de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) para todas las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicha Práctica (PPS) es dotar a los futuros graduados, de experiencia en el campo profesional como complemento de la formación académica.

Que la misma está basada en la aplicación de los conocimientos, destrezas y habilidades a situaciones reales, o simuladas que permitan al estudiante una aproximación a su futuro desempeño profesional.

Que se realizarán en el ámbito de los Seminarios de Actuación Profesional, bajo la supervisión, orientación y tutoría de docentes con el objeto de guiar y acompañar al alumno en las prácticas profesionales de campo programadas y todas las actividades fuera del aula.

Que la PPS se cursará en el tramo final de la carrera, una vez que el alumno cumpla con la aprobación de las materias correlativas necesarias para cursar los seminarios de actuación profesional; realizando un recorrido intensivo e integral por los ámbitos de práctica, acompañados por un docente que organizará, supervisará y presentará un informe final del desempeño del alumno.

Que el espacio de PPS tendrá una carga horaria de 100 horas reloj, destinadas a cumplimentar diversas modalidades prácticas con el objeto de cubrir distintos alcances del perfil profesional.

Que la presente propuesta cuenta con dictamen conjunto favorable por unanimidad de la Comisión de Enseñanza y la Comisión de Interpretación y Reglamento.

| |
|---------|
| D.de D. |
| |
| |
| |
| |

MARIANO A. BOVEDA
Secretario Administrativo



Universidad Nacional de Lomas de Zamora
Facultad de Ciencias Económicas

./

Que dicho tema fue tratado y aprobado en forma unánime por este Consejo Académico en su reunión del día 31 de Octubre de 2018.

Por ello:

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar el Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) de la Facultad de Ciencias Económicas que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º: Aprobar el Formulario "Informe Final" que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

| |
|---------|
| D.de D. |
| |
| |
| |
| |

RESOLUCIÓN N° C.A.E./ 171
EXPEDIENTE N° 53.072/18

FERNANDO J. LOPEZ
SECRETARIO
CONSEJO ACADÉMICO

OMAR GABRIEL FRANCHIGNONI
DECANO

MARIANO A. BOVEDA
Secretario Administrativo



Universidad Nacional de Lomas de Zamora
Facultad de Ciencias Económicas

ANEXO I

REGLAMENTO DE PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS (PPS)

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- El presente Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) será aplicado a todas las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora a partir del 1º cuatrimestre del año 2019.-

Art. 2.- La Práctica Profesional Supervisada está compuesta por una serie de actividades que contribuyen a la formación y capacitación profesional. Los objetivos y características de estas prácticas apuntan a la vinculación académica con lo laboral y profesional, a través de la integración de los conocimientos teórico-prácticos, garantizando al alumno una correcta inserción en el ámbito y a las reglas de funcionamiento profesional.

Art. 3.- La Práctica Profesional Supervisada (PPS) tiene por objeto que el alumno logre:

- a) Aplicar conocimientos, habilidades y destrezas que tiendan a consolidar su desempeño en el programa curricular de la Carrera.
- b) Favorecer el comportamiento ético que requiere un profesional.
- c) Tener un contacto efectivo con la realidad profesional en la que se desempeñará posteriormente, contemplando diferentes escenarios de práctica.
- d) Integrar los conocimientos y habilidades adquiridos en las diferentes materias básicas, complementarias y específicas.

Art. 4.- La Coordinación de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) estará a cargo de los Seminarios de Actuación Profesional, y estará integrada por un Docente Coordinador y Docentes Tutores de cada una de las áreas quienes acompañarán a los estudiantes en el proceso, guiando las actividades y evaluando el desempeño de los mismos en esa área específica.

Art. 5.- Las actividades realizadas en el marco de las Práctica Profesional Supervisada (PPS) deberán estar organizadas en un Plan de Trabajo, con un cronograma y objetivos definidos, que permitan su adecuado seguimiento y evaluación por parte del Docente Coordinador y de cumplimiento efectivo por parte del estudiante.

Art. 6.- El espacio de Práctica Profesional Supervisada (PPS) tendrá una carga total de 100 horas.

| |
|---------|
| D.de D. |
| |
| |
| |
| |

MARIANO A. BOVEDA
Secretario Administrativo



Universidad Nacional de Lomas de Zamora
Facultad de Ciencias Económicas

.I

CAPÍTULO II – DE LA ORGANIZACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

Art. 7.- La Práctica Profesional Supervisada (PPS) se llevará a cabo en forma simultánea durante el cuatrimestre en que el alumno curse los respectivos Seminarios de Actuación Profesional.

Art. 8.- Las actividades realizadas en el marco de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) deberán estar organizadas y estructuradas de manera tal que permita su adecuado seguimiento y evaluación por parte del Docente Tutor.

Art. 9.- Podrán acceder a la Práctica Profesional Supervisada (PPS), todos aquellos alumnos que cumplan con la aprobación de las materias correlativas necesarias para poder cursar cada uno de los Seminarios de Actuación Profesional según corresponda.

Art. 10.- La Práctica Profesional Supervisada (PPS) se llevará a cabo durante el dictado de los Seminarios de Actuación Profesional, bajo la siguiente distribución:

1. *Para la Carrera de Licenciatura en Administración:*
 - a. Seminario de Dirección General: Cincuenta (50) horas.
 - b. Seminario de Planeamiento y Evaluación de Proyectos: Cincuenta (50) horas.
2. *Para la Carrera de Contador Público:*
 - a. Seminario de Actuación Profesional en el Ámbito Administrativo Contable: Cincuenta (50) horas.
 - b. Seminario de Actuación Profesional en el Ámbito Jurídico: Cincuenta (50) horas.

Art. 11.- Todas las actividades programadas para su dictado serán obligatorias.

Art. 12.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 del presente reglamento, la acreditación de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) solo podrá tener lugar en forma simultánea con la aprobación de los respectivos seminarios de Actuación Profesional en los que se desarrolla.

Art. 13.- La acreditación de las horas de Práctica Profesional Supervisada (PPS) correspondientes a cada Seminario de Actuación Profesional será plasmada en un informe final relacionado con el desempeño del alumno en las actividades programadas por los respectivos seminarios, donde además se deberá establecer la respectiva calificación.

Art. 14.- El informe final al cual se refiere el ART. 13 deberá incorporarse al legajo del alumno.

..II

MARIANO A. BOVEDA
Secretario Administrativo

| |
|---------|
| D.de D. |
| |
| |
| |
| |



Universidad Nacional de Lomas de Zamora
Facultad de Ciencias Económicas

...II

Art. 15.- La calificación de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) en cada uno de los Seminarios de Actuación Profesional será:

- a. Acreditó
- b. No Acreditó

Art. 16.- La calificación de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) será individual, y parte integrante de las respectivas actas de acuerdo a lo establecido en el Art. 10.- del presente Reglamento.

Art. 17.- En el momento que el alumno acredite las 100 horas de Práctica Profesional Supervisada (PPS) previstas en cada plan de estudios vigente a partir del primer cuatrimestre de 2019, se considerará que APROBO el espacio curricular correspondiente a dichas prácticas.

CAPÍTULO III – DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE.

Art. 18.- El estudiante tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Presentar en tiempo y forma las actividades exigidas en el plan de trabajo.
- b. Informar a los Docentes Tutores los inconvenientes que encuentre durante el proceso para la realización de las actividades.
- c. Consultar todas las inquietudes que surjan durante el proceso con el Docente Coordinador.
- d. Cumplir los objetivos generales y específicos fijados de cada área de práctica.

| |
|---------|
| D.de D. |
| |
| |
| |
| |

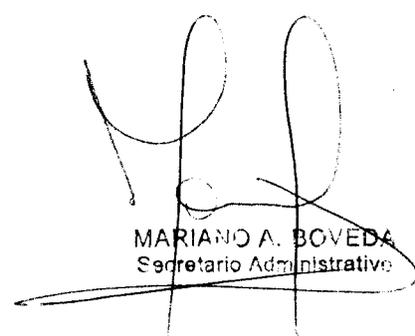
CAPÍTULO IV - DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL DOCENTE

Art. 19.- La responsabilidad de la PPS estará a cargo de un profesor Adjunto, quien se desempeñará como Coordinador General. El mismo contará con la asistencia de Docentes Tutores en cada grupo de práctica.

Serán sus responsabilidades:

- a) Dictar los lineamientos generales de la PPS.
- b) Elaborar el plan de trabajo programado para su cumplimiento.
- c) Supervisar el desempeño de los docentes tutores.

...III



MARIANO A. BOVEDA
Secretario Administrativo



Universidad Nacional de Lomas de Zamora
Facultad de Ciencias Económicas

...III

- d) Ofrecer a los estudiantes un espacio de consulta.
- e) Confeccionar el informe final con la correspondiente calificación de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15. de este Reglamento.

Los Docentes Tutores de cada grupo tendrán las siguientes responsabilidades:

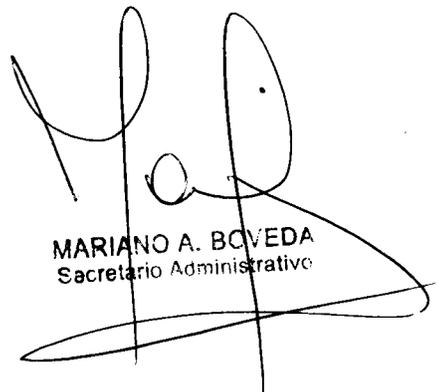
- a) Coordinar, acompañar y hacer cumplir el plan de trabajo elaborado por el Docente Coordinador.
- b) Acreditar ante el Docente Coordinador la presentación de las actividades del plan de trabajo.
- c) Efectuar un seguimiento continuo sobre las competencias/habilidades aplicadas por los estudiantes en cada actividad.
- d) Confeccionar informes de seguimiento de cada estudiante, necesarios para la elaboración del informe final a cargo del Docente Coordinador.

| |
|---------|
| D.de D. |
| |
| |
| |
| |

CAPÍTULO V – DE LA OBSERVANCIA Y VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO

Art. 20.- Dada la naturaleza del presente Reglamento, su conocimiento y observancia será obligatorio para todos los estudiantes y docentes implicados en la Práctica Profesional Supervisada (PPS).

Art. 21.- Toda situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta, vía Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, en el marco de las normas generales de la Unidad Académica.

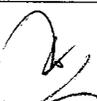



MARIANO A. BOVEDA
Secretario Administrativo

ANEXO II

| | | |
|--|---|---|
|  Universidad Nacional de Lomas de Zamora | Informe Final PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS) |  |
|--|---|---|

| | |
|---|----------|
| EN EL ÁMBITO (Nombre del Seminario) | |
| Docente Coordinador: | |
| DATOS DEL ALUMNO | |
| DNI: | Fecha: |
| Apellido: | Nombres: |
| RESULTADO DE LA PPS <i>Completar con SI o NO según corresponda</i> | |
| ¿Consolidó su desempeño aplicando conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas? | |
| ¿Abordó éticamente su práctica profesional durante las actividades programadas por la cátedra? | |
| ¿Logro contemplar diferentes escenarios de práctica mediante el contacto con la realidad profesional? | |
| ¿Integró los conocimientos y habilidades adquiridos en las materias básicas, complementarias y específicas en la PPS? | |
| INFORME FINAL DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA <i>Completar con ACREDITO o NO ACREDITO según corresponda</i> | |
| Del seguimiento realizado durante las dieciséis semanas de actividades programadas para el cumplimiento y evaluación del desempeño del alumno, esta cátedra deja constancia que (Apellido, Nombres) DNI (Número): "(ACREDITO/NO ACREDITO)" las 50 (cincuenta) horas reloj de Práctica Profesional Supervisada. | |
| Firma Docente Coordinador | Fecha |

| |
|--|
| D.de D. |
|  |
|  |
| |
| |



 MARIANO A. BOVEDA
 Secretario Administrativo